



# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

## VISTO:

EL MEMORANDO N° 471-2024-DG-HNDAC, INFORME N° 215-2024-OEA-HNDAC, INFORME N° 218-2024-OEA-HNDAC, INFORME N° 237-2024-HNDAC/OEPE, INFORME N° 1314-2024-OL-OEA/HNDAC-C, INFORME N° 1337-2024-OL-OEA/HNDAC-C, INFORME N° 260-2024-HNDAC/OCF, INFORME N° 000529-2024-HNDAC/OIIBSG, INFORME N° 000558-2024-HNDAC/OIIBSG, INFORME N° 000557-2024-HNDAC/OIIBSG, INFORME N° 555-2024-HNDAC-OIIBSG, INFORME N° 080-2024-OCF-HNDAC, INFORME N° 493-2024-OAJ-HNDAC, INFORME N° 58-2024-OII-HNDAC, INFORME N° 348-2024-HNDAC-OESI, INFORME N° 220-2024-HN-DAC-OADI, INFORME N° 56-2024-UTD-HNDAC, INFORME N° 113-2024-DPCAP-HNDAC-C, INFORME N° 087-2024-DPS-HNDAC, INFORME N° 065-2024-HNDAC/DO, INFORME N° 196-2024-DC-HNDAC, INFORME N° 170-2024-DC-HNDAC, INFORME N° 173-2024-DC-HNDAC, INFORME N° 172-2024-DC-HNDAC, INFORME N° 45-2024-HNDAC-C-DMR, INFORME N° 66-2024-HNDAC-DP, INFORME N° 120-2024-DO-HNDAC, INFORME N° 631-2024-OARH-HNDAC, INFORME N° 690-2024-OARH-HNDAC, INFORME N° 075-2024-DGO-HNDAC, INFORME N° 090-2024-DGO-HNDAC, INFORME N° 217-2024-HNDAC-DECC, INFORME N° 131-2024-PAUS-HNDAC, INFORME N° 713-2024-HNDAC/DF, INFORME N° 161-2024-HNDAC-DND

MEMORANDO N° 572-2024-DG-HNDAC, INFORME N° 261-2024-HNDAC/OEA, INFORME N° 272-2024-HNDAC/OEPE, INFORME N° 1649-2024-OL-OEA/HNDAC-C, INFORME N° 1774-2024-OL-OEA/HNDAC-C, INFORME N° 332-2024-OCF-HNDAC, INFORME N° 605-2024-HNDAC/OIIBSG, INFORME N° 613-2024-HNDAC/OIIBSG, INFORME N° 630-2024-HNDAC/OIIBSG, INFORME N° 101-2024-OCF-HNDAC, INFORME N° 587-2024-HNDAC-OAJ, INFORME N° 69-2024-OII-HNDA, INFORME N° 404-2024-HNDAC-OESI, INFORME N° 282-2024-HN-DAC-C-OADI, INFORME N° 65-2024-UTD-HNDAC, INFORME N° 109-2024-DPS-HNDAC, INFORME N° 078-2024-HNDAC/DO, INFORME N° 209-2024-DC-HNDAC, INFORME N° 208-2024-DC-HNDAC, INFORME N° 207-2024-DC-HNDAC, INFORME N° 058-2024-HNDAC-C-DMR, INFORME N° 081-2024-HNDAC-DP, INFORME N° 147-2024-DO-HNDAC, INFORME N° 710-2024-OARH-HNDAC, INFORME N° 105-2024-DGO-HNDAC, INFORME N° 307-2024-HNDAC-DECC, INFORME N° 201-2024-PAUS-HNDAC, INFORME N° 807-2024-HNDAC/DF, INFORME N° 258-2024-DND-HNDAC, INFORME N° 160-2024-DPCAP-HNDAC-C

INFORME TÉCNICO N°071-2024-OL-OEA/HNDAC, de fecha 12 de agosto de 2024, Memorando N° 1618-2024-HNDAC/OEA, de fecha 13 de agosto de 2024, Memorando N° 1096-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 14 de agosto de 2024, Memorando N° 1625-2024-HNDAC/OEA, de fecha 14 de agosto de 2024, Informe N° 615-2024-HN-DAC-OAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala textualmente que *"todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad de titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, del mismo modo, el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, en esa línea, sin perjuicio de lo mencionado, en el supuesto en que la Entidad se haya beneficiado con prestaciones ejecutadas en ausencia de un contrato válido, el contratista puede recurrir en la vía correspondiente a la acción por enriquecimiento sin causa, contemplada en el artículo 1954 del Código Civil, según la cual, *"Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"*, ello a efectos de que la Entidad- sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar le reconozca una suma determinada a modo de indemnización, por la ejecución de dichas prestaciones;

Que, precisado lo anterior, Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: *"(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido aún sin contrato válido un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no*





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

*habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente.”;*

Que, bajo esta consideración, corresponde añadir que la Dirección Técnico Especializada del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante diversas opiniones ha desarrollado los elementos que deben concurrir para que se configure un enriquecimiento sin causa, los que a saber son: (i) la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial (como puede ser la ausencia de contrato); y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido artículo 1954 del Código Civil, la Entidad– en una decisión de su exclusiva responsabilidad podría reconocerle al proveedor una suma determinada a modo de indemnización por haberse beneficiado de las prestaciones ejecutadas por este, en ausencia de un contrato válido para la normativa de Contrataciones del Estado; siempre claro está que hayan concurrido los elementos necesarios para la configuración del enriquecimiento sin causa;

Que, a mayor abundamiento, es importante mencionar que la obligación de reconocer una suma determinada en favor del proveedor cuando se ha configurado un enriquecimiento sin causa, no emana de la normativa de Contrataciones del Estado, menos aún del contrato (pues este no tiene valor para la mencionada normativa); sino de un principio general del Derecho, según el cual "nadie puede enriquecerse a expensas de otro", que se ha positivizado en el artículo 1954 del Código Civil;

Que, mediante el Memorando N° 471-2024-DG-HNDAC, de fecha 04 de junio de 2024, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 572-2024-DG-HNDAC, de fecha 04 de julio de 2024, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 215-2024-OEA-HNDAC, de fecha 30 de mayo de 2024 e Informe N° 218-2024-OEA-HNDAC, de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 261-2024-HNDAC/OEA, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 1314-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 28 de mayo de 2024 e Informe N° 1337-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 1649-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 04 de julio de 2024 e Informe N° 1774-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 237-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 30 de mayo de 2024 e Informe N° 260-2024-HNDAC/OCF, de fecha 27 de mayo de 2024; la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Contabilidad y Finanzas, remite el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

Que, mediante el Informe N° 272-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 01 de julio de 2024 e Informe N° 332-2024-OCF-HNDAC, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Contabilidad y Finanzas, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Contabilidad y Finanzas, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 000558-2024-HNDAC/OIIBSG, de fecha 10 de junio de 2024, Informe N° 000557-2024-HNDAC/OIIBSG, de fecha 10 de junio de 2024, Informe N° 000529-2024-HNDAC/OIIBSG, de fecha 31 de mayo de 2024 e Informe N° 555-2024-2024-HNDAC-OIIBSG, de fecha 14 de junio de 2024, la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, remite el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 605-2024-HNDAC/OIIBSG, de fecha 01 de julio de 2024, Informe N° 613-2024-HNDAC/OIIBSG, de fecha 03 de julio de 2024 e Informe N° 630-2024-HNDAC/OIIBSG, de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, remite la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 080-2024-OCP-HNDAC, de fecha 23 de mayo de 2024 e Informe N° 493-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, remiten el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 101-2024-OCP-HNDAC, de fecha 01 de julio de 2024 e Informe N° 587-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 58-2024-OII-HNDAC, de fecha 28 de mayo de 2024 e Informe N° 348-2024-HNDAC-OESI, de fecha 11 de junio de 2024, la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Estadística y Sistemas informáticos, remiten el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 69-2024-OII-HNDA, de fecha 01 de julio e Informe N° 404-2024-HNDAC-OESI, de fecha 04 de julio de 2024, la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Estadística y Sistemas informáticos, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Estadística y Sistemas informáticos, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 220-2024-HN-DAC-OADI, de fecha 24 de mayo de 2024 e Informe N° 56-2024-UTD-HNDAC, de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Unidad de Trámite Documentario, remiten el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 282-2024-HN-DAC-C-OADI, de fecha 02 de julio de 2024 e Informe N° 65-2024-UTD-HNDAC, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Unidad de Trámite Documentario, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Unidad de Trámite Documentario, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 113-2024-DPCAP-HNDAC-C, de fecha 30 de mayo de 2024 e Informe N° 087-2024-DPS-HNDAC de fecha 28 de mayo de 2024, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y el Departamento de Psicología, remiten el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 160-2024-DPCAP-HNDAC/-C, de fecha 26 de julio de 2024 e Informe N° 109-2024-DPS-HNDAC, de fecha 01 de julio de 2024, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y el Departamento de Psicología, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024



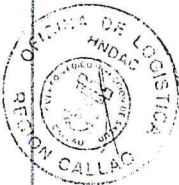
EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y el Departamento de Psicología, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 065-2024-HNDAC/DO, de fecha 28 de mayo de 2024 e Informe N° 45-2024-HNDAC-C-DMR, de fecha 28 de mayo de 2024, el Departamento de Odontología y el Departamento de Medicina de Rehabilitación, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;



Que, mediante el Informe N° 078-2024-HNDAC/DO, de fecha 28 de junio de 2024 e Informe N° 058-2024-HNDAC-C-DMR, de fecha 01 de julio de 2024, el Departamento de Odontología y el Departamento de Medicina de Rehabilitación, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el Departamento de Odontología y el Departamento de Medicina de Rehabilitación, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 196-2024-DC-HNDAC, de fecha 24 de junio de 2024 e Informe N° 170-2024-DC-HNDAC, de fecha 30 de mayo de 2024, el Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, remite el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;



Que, mediante el Informe N° 209-2024-DC-HNDAC, de fecha 09 de julio de 2024 e Informe N° 208-2024-DC-HNDAC, de fecha 01 de julio de 2024, el Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, remite la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 173-2024-DC-HNDAC, de fecha 30 de mayo de 2024 e Informe N° 172-2024-DC-HNDAC, de fecha 30 de mayo de 2024, el Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, remiten el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;



Que, mediante el Informe N° 207-2024-DC-HNDAC, de fecha 05 de julio de 2024 e Informe N° 172-2024-DC-HNDAC, de fecha 30 de mayo de 2024, el Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, remite la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 66-2024-HNDAC-DP, de fecha 29 de mayo de 2024 e Informe N° 120-2024-DO-HNDAC, de fecha 28 de mayo de 2024, el Departamento de Pediatría y el Departamento de Oncología, remiten el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 081-2024-HNDAC-DP, de fecha 01 de julio de 2024 e Informe N° 147-2024-DO-HNDAC, de fecha 01 de julio de 2024, el Departamento de Pediatría y el Departamento de Oncología, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el Departamento de Pediatría y el Departamento de Oncología, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 631-2024-OARH-HNDAC, de fecha 31 de mayo de 2024 e Informe N° 690-2024-OARH-HNDAC, de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, remite el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 710-2024-OARH-HNDAC, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, remite la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 075-2024-DGO-HNDAC, de fecha 31 de mayo de 2024 e Informe N° 090-2024-DGO-HNDAC, de fecha 14 de junio de 2024, el Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, remite el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

Carrión, remite el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 105-2024-DGO-HNDAC, de fecha 01 de julio de 2024, el Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 217-2024-HNDAC-DECC, de fecha 31 de mayo de 2024 e Informe N° 131-2024-PAUS-HNDAC, de fecha 03 de junio de 2024, el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y la Plataforma de Atención al Usuario en Salud, remiten el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 307-2024-HNDAC-DECC, de fecha 12 de julio de 2024 e Informe N° 201-2024-PAUS-HNDAC, el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y la Plataforma de Atención al Usuario en Salud, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y la Plataforma de Atención al Usuario en Salud, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 713-2024-HNDAC/DF, de fecha 12 de junio de 2024 e Informe N° 161-2024-HNDAC-DND, de fecha 09 de mayo de 2024, el Departamento de Farmacia y el Departamento de Nutrición y Dietética, remiten el requerimiento para EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el mes de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 807-2024-HNDAC/DF, de fecha 01 de julio de 2024 e Informe N° 258-2024-DND-HNDAC, de fecha 31 de julio de 2024, el Departamento de Farmacia y el Departamento de Nutrición y Dietética, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación del enriquecimiento sin causa sobre EL SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para el Departamento de Farmacia y el Departamento de Nutrición y Dietética, correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2024-OL-OEA/HNDAC, de fecha 12 de Agosto 2024, la Oficina de Logística señala que, habiéndose determinado por parte de su despacho, que nuestra institución a la fecha mantiene pagos pendientes ascendentes a la suma de S/ 489,350.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles); por el SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO para las diferentes Direcciones, Servicios, Unidades, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al mes de JUNIO del 2024, por lo que resultaría procedente reconocer la citada obligación pendiente de pago antes expuesta, resultando pendiente la aprobación de la certificación de crédito presupuestal N° 1026 a razón de contar con la incorporación de mayores créditos presupuestarios para cubrir la contraprestación efectuada por el Personal Tercero para las diferentes Direcciones, Unidades, Servicios, Oficinas y Departamentos del HNDAC; precisando además que, existe una concurrencia de los requisitos de una situación de enriquecimiento sin causa, ya que surge un derecho a favor del proveedor perjudicado de una indemnización y un deber de prestación para la Entidad, vale decir, el reconocimiento de pago a favor de los locadores de servicios de las diferentes Direcciones, Servicios, Unidades, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al mes de JUNIO del 2024; por lo que consideramos procedente la correspondiente indemnización a dichos proveedores mediante la emisión de un acto Resolutivo de la Oficina de Administración que reconozca el derecho a una indemnización por enriquecimiento sin causa del HNDAC;

Que, mediante Memorando N° 1618-2024-HNDAC/OEA, de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N°1026 para realizar el pago a favor de los proveedores por Locación de Servicios del Personal Tercero de las diferentes Direcciones, servicios, unidades, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al mes de junio del 2024, por el monto total de S/ 489,350.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1096-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico indica que el presupuesto con el que se financia el presente requerimiento, se obtuvo mediante Nota tipo 004 créditos presupuestales y anulaciones (entre ejecutoras) N° 124, por la Fuente de Financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Meta 116 y 117), aprobado con RGR N° 043-2024-GRC/GRPPYAT y por la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS el monto de S/ 4,000,00 (Meta





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024



53 y 117). Manifiestar a su vez que se otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1026, acorde a las conformidades emitidas por las áreas usuarias, a favor de los proveedores por Locación de Servicios de las diferentes Direcciones, Servicios, Unidades, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al mes de junio de 2024, según documentación que ha sido validada por la Oficina de Logística y autorizado por la Oficina Ejecutiva de Administración y Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión según su priorización, por el monto total de **S/ 489,350.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**;



Que, mediante Memorando N° 1625-2024-HNDAC/OEA, de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el Informe Técnico N° 071-2024-OL-OEA/HNDAC, en razón al Reconocimiento por Enriquecimiento sin Cusa, para que la Oficina de Asesoría Jurídica emita Informe Técnico Legal respecto a los fundamentos desarrollados por la Oficina de Logística y el análisis de la documentación que acompaña el presente expediente a fin de reconocer los servicios prestados por los proveedores por el Servicio de Locación del Personal Tercero, para las diferentes Direcciones, Servicios, Unidades, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al mes de junio de 2024.



Que, en ese sentido, de acuerdo a la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 615-2024-HN-DAC-OAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, expresa que nos encontraríamos ante una obligación generada con el personal contratado bajo la modalidad de Terceros, correspondiente al mes de **junio del 2024**, determinada a modo de indemnización por el monto total de **S/ 489,350.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, al haberse beneficiado de las prestaciones las diferentes Direcciones, servicios, unidades, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en ausencia de un convenio (contrato) válido para la normativa de Contrataciones del Estado; al haber acreditado los referidos servicios, unidades, direcciones, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y la Oficina de Logística en los informes emitidos, la concurrencia de los elementos necesarios para la configuración del enriquecimiento sin causa, conforme lo desarrollado en el presente informe, de acuerdo a lo regulado en el artículo 1954 del Código Civil;



Estando a las facultades otorgadas. Según el MOF del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Ley de Presupuesto del año Fiscal 2024, Ley N°31953, Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RECONOCER el pago por la causal de Enriquecimiento Sin Causa, al Personal contratado bajo modalidad de Terceros de las diferentes Direcciones, Servicios, Unidades, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, brindado durante el mes de **JUNIO** de 2024, determinada a modo de indemnización, por el importe total de **S/ 489,350.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**. Según se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE LOCACION DEL PERSONAL TERCERO - JUNIO DE 2024						
N°	RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL POR AREA	AREA
1	10060147103	ALANIA CHAVEZ GUSTAVO ENRIQUE	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	DIRECCION GENERAL
2	10740473722	AGUILAR BUSTAMANTE YHANELY	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION	S/ 4,000.00	S/ 17,050.00	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
3	10725303993	QUISPE ILANZO GABRIELA NELVA	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION	S/ 3,500.00		
4	10069754037	ROJAS CUEVA CESAR AUGUSTO	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,850.00		





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

5	10725614832	ESQUEN CHUNG KATHERINE ELIZABETH	SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA DE SISTEMAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	S/	4,000.00		
6	10415881326	MORAN SEGURA MARIELA LISSEHT	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,200.00		
7	10776993544	ROMERO LEON ELVIRA BRIDGETTE	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,500.00		
8	10464603862	ENCARNACION LOPEZ DIANA ABIGAIL	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	S/	4,000.00		
9	10445380186	SOSA REYNAGA EDSON	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES	S/	5,000.00	S/ 13,000.00	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
10	10462441601	ORTIZ MESTANZA MARYLIN FIORELLA	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSION	S/	4,000.00		
11	10433858277	SANTANA FAJARDO UBALDO FIDEL	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	S/	3,500.00		
12	10475768251	URIBE VILLEGAS JHULINO	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	S/	5,000.00		
13	10329636882	FLORES DULANTO JOSE JAVIER	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	S/	5,000.00		
14	10708369301	MORI SUAREZ FIORELA	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE INVERSIONES	S/	5,000.00		
15	10444816835	MARRUFO HUAMAN JULIO ELIAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LOGISTICA EN EJECUCION DE CONTRATACIONES	S/	5,000.00		
16	10454718092	JOPA CASSANI RUDY ELIAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,500.00	S/ 74,200.00	OFICINA DE LOGISTICA
17	10475219932	MONCADA CHIROQUE EVA MERCEDES	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	S/	5,000.00		
18	10700465182	RENTERIA SANCHEZ JUNIOR VICENTE ENRIQUE	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,500.00		
19	10707475914	JUSTO ESTUPIÑAN EDSON LEANDRO	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	S/	5,000.00		
20	10004797049	GUISA RIOS FLORENCIO DAVID	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,500.00		
21	10257554304	YATACO JESUS YOLANDA FANNY	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,000.00		





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

22	10405894845	NAPURI ALVAREZ CYNTHIA MAGALY	SERVICIO DE ELABORACION DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN	S/	3.500.00		
23	10478429598	TERAN CALLE OSCAR ENRIQUE	SERVICIO ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	S/	4.000.00		
24	10413806645	CASAVERDE ARTEAGA JORGE MAIER	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2.200.00		
25	10721981059	PIRO ROBLEDO MILAGROS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S/	2.500.00		
26	10722409308	ROJAS PALACIOS GIANNINA	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION	S/	4.000.00		
27	10455652869	PILLACA BARRIENTOS RICARDO JULIAN	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE INVERSIONES	S/	5.000.00		
28	10455306219	VASQUEZ VERA JONATHAN ALFREDO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LOGISTICA EN EJECUCION DE CONTRATACIONES	S/	5.000.00		
29	10429003038	ESPINOZA ROMAN JIMMY GARY	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	S/	5.000.00		
30	10108825788	GUEVARA NEYRA MARIBEL ZORAIDA	SERVICIO DE INTERVENCION ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS - CONTABLES	S/	4.000.00		
31	10468201645	LESCANO GARCIA FERNANDO	SERVICIO DE INTERVENCION ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS - CONTABLES	S/	4.000.00		
32	10709040141	VARGAS RAYGADA MARCELO FLAVIO	SERVICIO DE INTERVENCION ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS - CONTABLES	S/	3.000.00		
33	10420460321	CASTRO LANDA MIGUEL FERNANDO	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1.800.00	S/ 31.400.00	OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
34	10730420647	ZAMUDIO LOPEZ JERSON MOISES	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1.800.00		
35	10409325691	GUTIERREZ MANSILLA KATIA NEREIDA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1.800.00		
36	10723056697	CABREJOS CRESCIMBENI SHIRLEY ANTOANETT	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1.800.00		
37	10448726296	ARBIETO LARA DANNY ERICKSON	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1.800.00		





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

38	10448763868	MURATA MEJIAS CRISTHI SAORI	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,800.00		
39	10753795222	HUIMAN CARLOS YAMILLE NIKOL	SERVICIO DE INTERVENCION ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS - CONTABLES	S/	3,000.00		
40	10717476285	FLORES SANCHEZ ANDY PEDRO RENE	SERVICIO DE INTERVENCION ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS - CONTABLES	S/	3,000.00		
41	10479019971	ROMERO LEON JUANA ISABEL	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,800.00		
42	10713235691	BAUTISTA PARIONA ADRIAN FRANCISCO	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,800.00		
43	10739396587	RUIZ ZEVALLOS LUIS JUDA	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO, PLANEAMIENTO Y REVISIÓN DE PROPUESTAS ARQUITECTONICAS	S/	4,000.00		
44	10707160191	CASAS LAPA CESAR JOSE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES SANITARIAS	S/	3,500.00		
45	10475331121	PAZ PANGO MANUEL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	S/	3,500.00		
46	10464395038	FIESTAS YARLEQUE PEDRO ENRIQUE	SERVICIO DE ASISTENCIA EN TEMAS DE ARQUITECTURA	S/	2,200.00	S/	140,650.00
47	10257977949	CHAVEZ VELARDE OSCAR HUGO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ELECTRONICA	S/	5,000.00		
48	10101946326	ZAPATA GUILLEN DONALD ROBIN	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	S/	3,500.00		
49	10475758477	HUAMAN MONTOYA CRISTIAN MICHAEL	SERVICIO DE APOYO TECNICO EN ELECTRICIDAD	S/	3,500.00		
50	10729195567	ZUMARAN ROBLES WILMER EDUARDO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	S/	3,500.00		
51	10482739640	BUENO MELENDEZ JORGE DANIEL	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA ELECTRICA	S/	5,000.00		
52	10439162568	RAMIREZ SOLANO YZABELA	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO, PLANEAMIENTO Y	S/	5,000.00		

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

			REVISIÓN DE PROPUESTAS ARQUITECTONICAS		
53	10759306142	FLORES RIVAS JOHOAN JOSEF	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MECANICA	S/	5.000.00
54	10257183594	CORDOVA MEDINA MARITZA AMELIA	SERVICIO DE COSTURA	S/	1.500.00
55	10257566884	SABOGAL PILCO VICTOR MANUEL	SERVICIO DE AUXILIAR EN LAVANDERIA	S/	1.500.00
56	10476945955	TORRES SOSA JUAN ROBERTO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGIENERÍA ELECTRICA	S/	5.500.00
57	10742413816	CHICLIA NOMBERTO EDDER DANIEL	SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA	S/	2.500.00
58	10761316163	MANRIQUE REATEGUI DIEGO ANTONIO	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO	S/	5.000.00
59	10400343221	ROJAS APOLINARIO MARIO JULIO	SERVICIO DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	S/	1.800.00
60	10718895761	FERNANDEZ LINARES TADEO PATRICIO	SERVICIO DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	S/	1.800.00
61	10707584284	TUANAMA ISUIZA PETERSON	SERVICIO DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	S/	1.800.00
62	10086416803	LOZADA CARRANZA EDDY	SERVICIO DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	S/	1.500.00
63	10775045481	CHIRCCA BELLIDO MAYCOL YORDAN	SERVICIO DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	S/	1.800.00
64	10253305512	MERINO PAREDES JHON CHARLIE	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1.800.00
65	10416381351	VILELA ALVARADO DANIEL EDSON	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1.800.00
66	10440528550	CHOMBO PECHO JUNIOR ANTONIO	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1.800.00
67	10254499973	ANTON AGUILAR FELIX	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1.800.00
68	10418587551	FARFAN DAVILA JOHANNA PATRICIA	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1.800.00
69	10448622156	CUSTODIO DUEÑAS MICHAEL STEVEN	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1.800.00

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

70	10422828031	LOZADA SANCHEZ MILAGROS DEL ROSARIO	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1,800.00	
	10218749416	HUAMAN RIVERA MIGUEL ANGEL	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1,800.00	
72	10465848923	CARMEN ESPINOZA ROBERT MARTIN	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1,800.00	
73	10728692591	CHUMPITAZ ZEVALLOS FABRICIO EDWARD	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1,800.00	
74	10765199048	GUTIERREZ CHARCAPE JAIR EFRAIN	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1,800.00	
75	10255304360	ARCE MOLINA EDITH LEONOR	SERVICIO DE ATENCION EN LINEA - ORIENTACION AL USUARIO	S/	1,800.00	
76	10455499718	GARCIA PIZANGO MILTON CESAR	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1,800.00	
77	10737705060	PORRAS AUCCAPIÑA RICARDO JESUS	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1,800.00	
78	10705663136	OTOYA PARIONA DAVID MOISES	SERVICIO DE APOYO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/	1,800.00	
79	10255537267	GONZALES QUISPE LEONOR OBDULIA	SERVICIO DE ATENCION EN LINEA - ORIENTACION AL USUARIO	S/	1,800.00	
80	10480621251	MUÑOZ LLANOS DE CORAZON CECILIA ELENA	SERVICIO DE ATENCION EN LINEA - ORIENTACION AL USUARIO	S/	1,800.00	
81	10443327661	VILELA SANTOS FRANCISCO	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,200.00	
82	10257741333	CHUQUILLANQUI TORRES SUSANA RITA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00	
83	10769586062	CARRILLO TOVAR GEOVANNA CRISTELL	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00	
84	10257499591	GUEVARA MINAYA ANA ISABEL	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00	
85	10255368384	LARA ARANDA LUIS ALBERTO	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00	
86	10476047116	BAZAN PURIZAGA GERALDINE MERCEDES	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	600.00	

OFICINA DE  
INFRAESTRUCTURA,  
INGENIERIA  
BIOMEDICA Y  
SERVICIOS  
GENERALES



REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

87	10802852423	ALFARO CUADROS JAQUELIN GIOVANNA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00		
88	10258107042	GUTIERREZ MARIN BEATRIZ	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00		
89	10257262842	GUTIERREZ AGUIRRE ANABELLA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00		
90	10266804411	BAUTISTA RAMIREZ PEDRO	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	S/	1,500.00		
91	10256611665	CACEDA MENDOZA GLADYS NERY	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,650.00		
92	10403548915	ESPINOZA ZAPATA FIORELLA PAOLA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,650.00		
93	10255442983	GARCIA MARTINEZ DE GUERRERO ISABEL	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,650.00		
94	10062247008	GUERRA SANCHEZ VDA DE RAMOS CAROLA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00		
95	10099148221	HUAMAN CAHUANA FELIX MAXIMILIANO	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	S/	1,500.00		
96	10257665726	HUIMAN JIMENEZ JULY JESSICA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,650.00		
97	10258381217	RAMIREZ QUISPE JOSE CORPUS	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,800.00		
98	10413934155	ROJAS BURGOS DE ROCA LUZ FAVIOLA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,650.00		
99	10085257949	URDIALES CONTRERAS NANCY MARGOT	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,650.00		
100	10400775899	VALVERDE LUNA LUISA ELENA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,650.00		
101	15612165863	GONZALES JORGE ARMANDO	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00		
102	10430401721	FLORES PARRA ROGER AUGUSTO	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00		
103	10428309214	SOSA PACHECO ROCIO PATRICIA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00		
104	15608636371	PALENCIA SANCHEZ ADOLFO RAMON	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00		
105	10258617652	VARGAS HUANCA MARTHA VERONICA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00		

OFICINA DE  
INFRAESTRUCTURA,  
INGENIERIA  
BIOMEDICA Y  
SERVICIOS  
GENERALES





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

106	10255756163	CHIHUAN PAUCARPURA HERLINDA MARGARITA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00	S/ 19,950.00	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES
107	10460283740	FLORES MERCEDES ERIKA JOHANA	SERVICIO DE APOYO EN LIMPIEZA LOCAL	S/	1,500.00		
108	10425105715	BARRAL MARTINEZ RHAYDDHI GRABHET	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,200.00		
109	10411931159	OLIVOS HERRERA JEAN CARLO	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,000.00		
110	10468661026	RAMOS ESPINOZA CARLOS ORLANDO	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,200.00		
111	10732399211	SAAVEDRA MONTENEGRO ASBEL EMIL	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,200.00		
112	10255302944	BURGA URIBE ADA MARIELLA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,000.00		
113	10738611735	FLORES MARTINEZ JOSE LUIS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,700.00		
114	10700007613	MACEDA SALVADOR KEYLA ROSA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,700.00		
115	10434079603	TARDIO CANTA JESSICA SONIA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	850.00		
116	10256579206	MATZA VALLADARES JOSE EDUARDO	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,700.00	S/ 15,500.00	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
117	10451205248	ARIAS PEÑALOZA NORA PAMELA ROSET	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,700.00		
118	10730834191	RAMIREZ VASQUEZ CAROLINA ESTEFANIA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,700.00		
119	10451952230	CESINARIO SORIA MARICRUZ	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	S/	5,000.00		
120	10254138164	IVANKOVICH VARGAS CARMEN ELENA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,000.00	S/ 15,500.00	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
121	10709623813	COLCHAO HOYOS ALONDRA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,500.00		
122	10729375395	ZEGARRA MEDINA ALVARO GUSTAVO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA LEGAL	S/	2,500.00		
123	10451607893	FERNANDEZ BAEZA GRECIA ESTRELLA	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA LEGAL	S/	3,500.00		



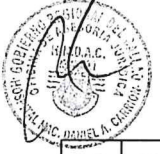


# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

124	10700990139	PEREYRA BERROSPI DAYANA SOLANGE	SERVICIO EN COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	S/	3,500.00	S/	14,300.00	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
125	10054072827	MARUYAMA CASADO NALDA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,200.00			
126	10258165697	ATOCHÉ SARAVIA CRISTHIAN OMAR	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,800.00			
127	10255239193	QUISPE CANCHUA DE VILCHEZ RAQUEL FRANCISCA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,800.00			
128	10469500191	MARTINEZ VASQUEZ PIERRE ROY	SERVICIO EN COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	S/	3,500.00			
129	10763786736	MUÑOZ BERRIOS ALESSANDRA MASSIEL	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN COMUNICACIONES	S/	2,500.00	S/	14,000.00	OFICINA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
130	10458675321	SALOME SANABRIA GENESIS LINN YSABEL	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	S/	2,000.00			
131	10426287540	CARRANZA PACHECO GIOVANA KELLY	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,700.00			
132	10400616146	LLONTOP HUAMAN ROBERTO GUIDO	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,500.00			
133	10255401403	DAMIAN PORRAS MERCEDES	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,500.00			
134	10772245110	SALAZAR ESPINOZA JOSE RONALDO	SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO	S/	4,000.00	S/	7,000.00	OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
135	10254572450	RAEZ VELASQUEZ NANCY MARINA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,800.00			
136	10257662611	NIÑEZ AGUILAR DE PONCE MARIA YOLANDA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,500.00			
137	10458761367	MEDINA COSTILLO MILUSKA YULIANA	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S/	4,500.00			
138	10749865470	RUIZ JARA PAUL ANTONIO	SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/	2,500.00			
139	10436422763	DURAND HUANSI YAJAIRA PAOLA	SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	S/	2,500.00	S/	2,500.00	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
140	10402623531	CALDAS AGUIRRE GIANCARLOS ELOY	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,800.00	S/	8,400.00	
141	10736844791	ATANCUSI ICOMENA GIAN LUIS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	1,500.00			

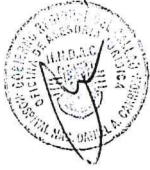




# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

142	10412822957	REYES COLINA RENZO JESUS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00			DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
143	10431642765	ARMESTAR AVALOS MARIA LUZ	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00			
144	10081503376	UMERES MARIN JOSE SILVERIO	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,500.00			
145	10705638239	BURGOS BARRIENTOS ALEXANDRA MARYE	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00		DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
146	10415142213	QUISPE MORENO DE ARAMBURU ANA MARIA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00		DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA
147	10409505240	MIRANDA CASTILLO MARCO ANTONIO	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	S/ 7,500.00	S/ 9,500.00		DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
148	10471559445	ESCUADERO LAGUNA YONAISSY RUBALY	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 2,000.00			
149	10467405140	GUILLEN SAENZ DIEGO ALEJANDRO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGIA MEDICA DE RADIOLOGÍA	S/ 3,200.00	S/ 6,400.00		SERVICIO DE NEUROCIROGÍA
150	10420382681	SÁNCHEZ BEDÓN CÉSAR JUSTO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGIA MEDICA DE RADIOLOGIA	S/ 3,200.00			
151	10801809028	MATTOS SILVA ROSALYNN MARLENE	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00		DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACION
152	10257191732	LLONTOP CAMACHO GIOVANA ISABEL	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00		DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
153	10466891717	CARDENAS COAQUIRA JIMMY PAUL	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
154	10451589402	SALAS CAPRISTANO MOISES NICOLAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 2,000.00			
155	10722564397	MORI VENTURA JHANNSEL	SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO LEGAL	S/ 4,000.00	S/ 7,500.00		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
156	10256837574	ALEJOS VILLEGAS SARITA LUZ	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,500.00			
157	10465866506	MUÑOZ MUNGUIA ANDREA BELEN	SERVICIO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA EN GINECO-OBSTETRICIA	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00		DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA



# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

158	10481538675	ALEGRE NECIOSUP MARIA CAROLINA	SERVICIO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA EN GINECO-OBSTETRICIA	S/	7,000.00	DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
	10475822582	YALTA CHUQUIZUTA JACKELINE DEL PILAR	SERVICIO ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA	S/	3,500.00	
	10736291920	CHURA CUENCA SHIRLIEY SHESSIRA	SERVICIO ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA	S/	3,500.00	
161	10471607644	YAURI LAZO RANDI MAURICIO	SERVICIO DE ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS COMO MEDICO CIRUJANO	S/	7,000.00	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
162	10464746850	PALACIOS RIVERA JULIO MARBIN	SERVICIO COMO MEDICO INTENSIVISTA	S/	7,000.00	
163	10437655427	FLORES MAX ZILENE	SERVICIO DE ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS COMO MEDICO CIRUJANO	S/	7,000.00	
164	10448831006	DIAZ NUÑUVERO AARON URIEL	SERVICIO DE ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS COMO MEDICO CIRUJANO	S/	7,000.00	
165	10703934591	BEJARANO CCOROPUNA EDGARDO JAVIER	SERVICIO DE ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS COMO MEDICO CIRUJANO	S/	7,000.00	
166	10427634952	CASA FRANCA MEDINA JOSÉ MARTIN	SERVICIO DE ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS COMO MEDICO CIRUJANO	S/	7,000.00	
167	10413839331	CALLA ARIAS MONICA EVELYN	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,500.00	PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN SALUD
168	10753093112	TRUJILLO GUERRA ALEXANDRA STEPHANY	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	S/	4,000.00	
169	10763316713	TSUCHIDA MARCHAN KARINA GABRIELA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/	2,000.00	
170	10256104216	VEGA RAMIREZ MARIA CONCEPCION	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	S/	4,000.00	DEPARTAMENTO DE FARMACIA
171	10445294450	SALLUCA SALLUCA YULI	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	S/	5,000.00	





# Resolución Administrativa

Callao, 14 de agosto de 2024

172	10471273801	QUISPE PADILLA JORGE ANTONIO	SERVICIO DE ATENCION FARMACEUTICA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA DEL SERVICIO DE MEZCLAS ONCOLOGICAS	S/	4.000.00		DEPARTAMENTO DE FARMACIA
173	10609414630	QUINECHE ANTAY JOSEPH SEBASTIAN	SERVICIO DE ASISTENCIA EN NUTRICIÓN	S/	1.800.00	S/ 3.600.00	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA
174	10708459084	PAJARES SILVA ANTHONY MIGUEL	SERVICIO DE ASISTENCIA EN NUTRICIÓN	S/	1.800.00		
MONTO TOTAL				S/	489,350.00	S/	489,350.00

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el artículo precedente, en mérito a la disponibilidad presupuestal contenida en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1026 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 3°.-** DISPONER, que la Oficina de Logística realice el compromiso presupuestal en el SIAF SP, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, de acuerdo a su competencia y en cumplimiento de la Directiva de Tesorería Vigente efectuará la revisión y control previo de los documentos sustentatorios respecto al reconocimiento de deuda, el mismo que de encontrarse conforme procederá a devengar la obligación de pago la cual una vez aprobada en el SIAF SP y con el visto bueno de dicha jefatura remitirá el expediente a la Unidad de Tesorería, quienes son los responsables de efectuar la cancelación de la deuda correspondiente.

**Artículo 4°.-** DISPONER, se remita copia de los actuados a la Secretaría Técnica de la Entidad, a fin que tome conocimiento para el deslinde de responsabilidades a que haya lugar, de ser el caso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Ing. Cesar A. Tapia Gil  
Director Ejecutivo (E)  
Oficina Ejecutiva de Administración